

UNIDOS
por la
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 036/2021
Punto 6.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
18 de Diciembre de
2021

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal

C. Ramón Sergio López Rodríguez
Oficial Mayor Administrativo

Cap. 2do. de Infantería Retirado Luis Fernando Muñoz Ortega
Director de Seguridad Ciudadana
P r e s e n t e s .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la modificación del acuerdo número 481/2021 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de abril de 2021, a efecto de agregar dos conceptos a los que se destinarán los recursos económicos autorizados del FORTAMUN-DF; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 033/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la modificación del acuerdo número 481/2021 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de abril de 2021, a efecto de agregar dos conceptos a los que se destinarán los recursos económicos autorizados del FORTAMUN-DF. Lo anterior en los siguientes términos:

**Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio:

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo número 481/2021, emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2021.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes



(322) 22 525 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx

ANTECEDENTES:

Que el sábado 30 de enero de 2021, se publicó en el periódico oficial del estado de Jalisco, el acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021.

Que mediante el acuerdo número 481/2021, emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó la erogación de la cantidad de \$194'374,751.51 (Ciento noventa y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 51/100 m.n.) de acuerdo a la asignación de recursos económicos procedentes de recursos federales del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a distribuirse de la forma siguiente:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago del servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos;
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso)
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso)
- Pago de equipamiento a elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana (uniformes y municiones) y;
- Pago de proyectos de prevención social.

CONSIDERACIONES

El fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los municipios de la República Mexicana de acuerdo a la participación que les corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, así como a las reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, emitida por el Congreso de la Unión, las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) serán destinadas al cumplimiento de las obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; descargas de aguas residuales; modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura y; a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, es por ello que al día de hoy nuestro ente de gobierno requiere que se apliquen dichos recursos, además de los rubros aprobados mediante acuerdo 481/2021, emitido en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, a los siguientes conceptos:

- Cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales y;
- Mantenimiento de infraestructura.

MARCO JURÍDICO:

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 481/2021, emitido en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se autorizó la erogación de la cantidad de \$194'374,751.51 (Ciento noventa y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 51/100 m.n.) de acuerdo a la asignación de recursos económicos procedentes de recursos federales del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para que se apliquen los recursos en los siguientes rubros:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago del servicio de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos;
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Pago de evaluaciones de control y confianza (activos y nuevo ingreso)
- Pago de capacitaciones de formación (activos y nuevo ingreso)
- Pago de equipamiento a elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana (uniformes y municiones) y;
- Pago de proyectos de prevención social.
- Cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.

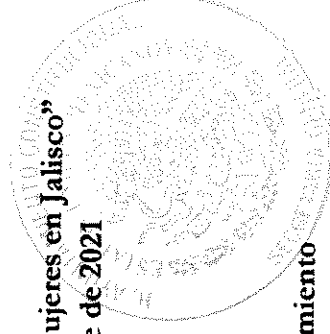
SEGUNDO: Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

A T E N T A M E N T E. "2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2021. (Rúbrica) L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Diciembre de 2021



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

P.O. VALLARTA, JAL.

C.o.p. Expediente.